

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL
No. DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL (DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA)
CONTRATISTA	EQUILIBRIO SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT	901642593-9
REPRESENTANTE LEGAL	HENRY FABIAN SANCHEZ BOLAÑOS
IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1.081.788.239
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA Y PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIIP) A FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL – MAGDALENA
VALOR	TRREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$36.400.000)
PLAZO	DIEZ (10) DIAS

Entre los suscritos: **SHIRLEY PATRICIA PIMIENTA MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 26.883.434 expedida en Fundación, Magdalena, en calidad de alcalde Municipal, actuando en nombre y representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL - MAGDALENA** con NIT. 819.003.224 –8 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del artículo 315 de la constitución política de Colombia y el artículo 11 de la ley y **EQUILIBRIO SOLUCIONES INTEGRALES SAS** identificada con NIT 901642593-9 representada legalmente por **HENRY FABIAN SANCHEZ BOLAÑOS** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1.081.788.239, quien se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que conforme al literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...). 2) Que conforme al artículo 81 del decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. 3) el Decreto No. 1227 de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, preceptúa en el Artículo 66 lo siguiente: Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia 4) El municipio de Sabanas de San Angel se ha trasado la meta de elevar más allá del 57% su índice de desempeño institucional, la última medición del IDI disponible (2023) sitúa este indicador en 55,3%, es decir 1,7 puntos por debajo de la meta del cuatrienio. 5) Que el municipio de Sabanas de San Angel requiere Capacitar a los a Funcionarios de la Alcaldia Municipal de Sabanas de San Angel, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos, con el fin de cumplir con su funciones misionales. 6) Que EL MUNICIPIO, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos del presente contrato determinando su necesidad, conveniencia y oportunidad. 7) Que la modalidad de selección de

contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme a lo previsto en literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 del 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 5) Que el presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. 6) Que no existe suficiente personal de planta, al servicio del Municipio, para atender las actividades específicas a contratar. 8) Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las normas de contratación estatal vigente en Colombia, y en lo que no le sea contrario a ella por las normas civiles y comerciales, y en especial se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA 1 -OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA Y PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIIP) A FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL – MAGDALENA. PARAGRAFO:** Los Documentos del Proceso forman parte Integral del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

Las actividades específicas por desarrollar en la prestación del servicio son las siguientes:

ITEM	LINEA DE INVERSION	DESCRIPCION	CANT.
1.0	Docente 18 horas	Profesional Abogado con Conocimiento y actualización en la aplicación del Decreto 1082 DE 2015	1
2.0	Docente 12 horas	Profesional en Administración de empresas, Desarrollar taller práctico de programación, elaboración y codificación para la adquisición de bienes y servicios.	1
3.0	Docente 5 horas	Profesional o Tecnico con experiencia en cargue en metodología general ajusta (MGA) y actualización en Plataforma PIIP Inversión DNP	1
4.0	Docente 5 horas	Profesional – Contador con experiencia en temas de presupuesto	1
SUB TOTAL			
LOGISTICA			
ITEM	LINEA DE INVERSION	DESCRIPCION	CANT.
7.0	Materiales	Para cumplir con las actividades a desarrollar el contratista debera disponer de: Video bean Portátil Telón de proyección Salón para los talleres	Gl

CLÁUSULA 3 – INFORMES EL CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual de su gestión al supervisor, para la revisión de este. **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$36.400.000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El Municipio

de Sabanas de San Ángel pagará al contratista de la siguiente forma: EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato así: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, La Alcaldía cancelara en un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa entrega del informe de actividades, mediante acta final, con la entrega de un informe de las actividades desarrolladas, el cual debe contar con la aprobación del supervisor. Dichos pagos se harán después de radicar la cuenta de cobro respectiva, acompañada de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno. **CLAUSULA 5 – DECLARACIONES DE EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de Sabanas de San Ángel respuesta oportuna a cada una de las solicitudes **c)** Que tiene capacidad para celebrar este contrato **d)** Que al momento de la celebración del presente Contrato NO incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, ni está inmerso en causales de conflicto de interés o prohibiciones para contratar con el Municipio de Sabanas de San Ángel. **e)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **f)** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **g)** EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas **h)** EL CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLAUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de **DIEZ (10) DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio, entre el supervisor del Presente contrato y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLAUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** **a)** Recibir la remuneración del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas en el presente Contrato. **b)** Que el valor intrínseco de la remuneración no se altere o modifique durante la vigencia del contrato **c)** Que se le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputable a él. **d)** Acudir a las autoridades competentes con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato. **CLAUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a lo siguiente: **a)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **b)** Ejecutar las actividades específicas pactadas. **c)** Cumplir

con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. **d)** Cumplir las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, entre otras. **e)** Acatar las instrucciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato y Responder por escrito las observaciones y salvedades que este le haga en relación con la ejecución del contrato. **f)** Elaborar los informes de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato **g)** Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato que se encuentre dentro del marco del contrato. **h)** Mantenerse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y de obligaciones parafiscales. **i)** Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **j)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.

PARAGRAFO PRIMERO: Las obligaciones DEL CONTRATISTA se ejercen de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del municipio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **CLAUSULA 9 – DERECHOS DEL MUNICIPIO:** **a)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **b)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **c)** Exigir la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual. **d)** Actualizar o revisar los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico del contrato. **e)** Adelantar revisiones periódicas de las actividades realizadas, para verificar que cumplan con las exigencias mínimas de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA. **f)** Promover las acciones de responsabilidad en contra DE EL CONTRATISTA en caso de ser necesario. **CLAUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DEL**

MUNICIPIO: **a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA, suministrándole los documentos, información e insumos que EL CONTRATISTA requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **d)** Resolver las peticiones y consultas que le haga EL CONTRATISTA dentro de los términos legales. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **f)** Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA, las actas de inicio, suspensión, reinicio, prorrogas, adiciones, modificaciones y cualquier otro documento necesario para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio.

CLAUSULA 11 – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y de las actividades específicas relacionadas en el mismo. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas, a la Alcaldía Municipal de Sabanas de San Ángel en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA 12 – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen

a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **13- CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de del Municipio, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Entidad Estatal. **14- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. **CLAUSULA 15- MULTAS:** EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, **c)** Por la no presentación de informes de gestión **d)** Por la no proyección, revisión y/o corrección de los documentos dentro de los términos en que deben emitirse, **e)** Por el no acompañamiento a audiencias, juntas o reuniones programadas, y, **f)** por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones DE EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** La imposición de multas se hará previo trámite de proceso administrativo sancionatorio y no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **CLAUSULA 16 - CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, esta deberá pagar a EL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor y que se llegasen a probar. Este valor puede ser compensado con los montos que la alcaldía Municipal de Sabanas de San Angel adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA 17 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 de Decreto 1082 de 2015, que establece: “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”, por lo que, en consecuencia, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizados anteriormente, la admisión se exime de la exigencia de garantías alguna para el presente contrato. **CLAUSULA 18 – INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es una entidad independiente de la alcaldía Municipal de Sabanas de San Angel y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía Municipal de Sabanas de San Angel, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 19 – CESION:** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la alcaldía Municipal

de Sabanas de San Angel. **CLAUSULA 20 – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la alcaldía Municipal de Sabanas de San Angel con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA 22– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante conciliación ante la Cámara de comercio de la ciudad de Santa Marta, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Cámara de comercio de la ciudad de Santa Marta, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLAUSULA 23 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

AL MUNICIPIO		A EL CONTRATISTA	
Nombre	JOSE MIGUEL PEZZANO CARMONA	Nombre	EQUILIBRIO SOLUCIONES INTEGRALES SAS
Cargo	Secretario de General (Supervisor)	Cargo	Contratista
Dirección	Carrera 3 # 3-10 Alcaldía Municipal	Dirección	Calle 12 # 2.28
Municipio	Sabanas de San Ángel Magdalena	Municipio	Fundacion - Magdalena
Teléfono	3105195017	Teléfono	3007308551
Correo electrónico	secretariageneral@sabanasdesanangel.gov.co	Correo electrónico	equilibriosolucionesintegrales@gmail.com

CLAUSULA 24 – SUPERVISIÓN La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del Municipio, estará a cargo del Secretario General de la Alcaldía de Sabanas de San Ángel. El Supervisor para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto contratado. **b)** Informar al Alcalde Municipal del incumplimiento total o parcial de las obligaciones DE EL CONTRATISTA, para el inicio de la actuación administrativa sancionatoria en su contra. **c)** Certificar el cumplimiento DE EL

CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en un requisito previo para el pago de las mensualidades vencidas. **Parágrafo primero:** El Supervisor del presente contrato hará por escrito, las observaciones y recomendaciones referentes al cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA 25 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **a)** Los expedidos por EL MUNICIPIO en la etapa precontractual, **b)** La oferta presentada por EL CONTRATISTA **c)** Los que se generen en virtud de su ejecución **d)** Las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social por parte DE EL CONTRATISTA **d)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de registro presupuestal que soporten el pago de su valor. **CLAUSULA 26 –DOCUMENTOS PRESUPUESTALES** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal numero CDP000678 del 25 de noviembre de 2024. **CLAUSULA 27 –LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar de manera general en la oficina DE EL CONTRATISTA en cuanto a la proyección, revisión y corrección electrónica de documentos; El domicilio contractual es el Municipio de Sabanas de San Ángel Departamento del Magdalena. **CLAUSULA 28 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y la acreditación de encontrarse afiliado al sistema de seguridad social integral. Para su ejecución se requiere de la emisión del registro presupuestal respectivo.

Para constancia, se firma en Sabanas de San Ángel Magdalena a los veintiséis (26) días de noviembre de 2024.

Por el Municipio:

El Contratista:



SHIRLEY PATRICIA PIMIENTA MARTINEZ
Alcaldesa Municipal



HENRY FABIAN SANCHEZ BOLAÑOS
Contratista

